

Concluíse en dhas dhas la Mayordomía de Propios, Mayor
ía de Comunas, de Posada del Pozo, En cargo & Manobra
ra, y fiel de escritura, Cuyo Nombra^{to} con otros y Admi
nistraciones de Arbitrios, y demas Caudales publicos, estan
separados, por esta Cuid por su Acuerdo de Once y seis de
Mayo del año pasado de setenta y seis, para sentar
en el Sores General, sin embargo de Comprenderse, en la
enunciada Ordenanza, confirmada; atendiendo a la me
jor recaudat^o de los Caudales publicos, y mayor cumplimien
to de dthos encargos, y por otras circunstancias, que se expre
san, en dtho Acuerdo; En cuya conformidad tiene estado
hechos sus Nombra^{tos} para los expresados en cargo, apro
bado, por la Superioridad del Real y Supremo Consejo de
Castilla, por su Provision, su fha en Madrid, a primero
de Junio del año pasado de setenta y siete; cuya
Copia consta, en el Ayuntamiento que esta Cuid celebró el día
ocho de dtho mes; por lo que se execute, el Sores de las de
mas dhas que subsisten con firme dtho Ordenanza =

La Cuid dixo que para que se tenga presente los Cavalleros
Reidores, y o fijos vacantes a quien toca el turno para las seuer
tas que se arde hechar, y sean en a continuación de este de
creto, y fha de agada dtho Sores =

r Don Juan Felix Machos

r Don Pedro Alcantara de la Haza

r Don Juan Gregorio Alburquerque

